



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
SECRETARIA GENERAL
REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO**

ACTA No.019

Fecha: Octubre 20 de 2011

Hora: 7:30 de la mañana

Lugar: Salón del Consejo Académico, Sede San Fernando

ASISTENTES:

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, Rector

ANA MARIA SANABRIA, en reemplazo del Vicerrector Académico

ERICO RENTERIA, Vicerrector de Investigaciones (E).

LUIS FERNANDO CASTRO RAMIREZ, Vicerrector de Bienestar Universitario.

CLAUDIA SANTAMARIA DE HERRERA, Decana (E) Facultad de Salud.

OMAR JAVIER SOLANO, Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Administración.

CARLOS HUMBERTO ORTIZ QUEVEDO, Decano Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.

CECILIA OROZCO CAÑAS Decana (E) de la Facultad de Humanidades

CARLOS RAFAEL PINIDEO, en reemplazo del Decano Facultad de Ingeniería.

JAIME RICARDO CANTERA KINTZ Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.

HERNAN TORO PATIÑO, Decano de la Facultad de Artes Integradas.

RENATO RAMIREZ RODRIGUEZ Director Instituto de Educación y Pedagogía.

INGRID CAROLINA GOMEZ BARRIOS, Directora Instituto de Psicología.

LIBIA SOTO LLANOS, Representante de los Programas Académicos.

ANTONIO JOSE ECHEVERRY, Representante Profesoral.

PEDRO MARTÍN MARTINEZ, Representante Profesoral

MARCEL LOPEZ MORENO, Representante Estudiantil.

CESAR ORLANDO COLLAZOS RICO, Representante Estudiantil.

JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERON, Secretario General (E)

EXCUSADOS:

HECTOR CADAVID RAMIREZ, Vicerrector Académico

Verificado el quórum por parte del Secretario General, se procede a la discusión y aprobación del siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión sobre la propuesta de la Reforma a la Ley 30.**
- 2. MEMORANDOS**
 - 2.1 Memorando de Estimulos Académicos No. 014.
3. Concepto jurídico caso del profesor Bayron Otalvaro Marín.
- 4. PROPOSICIONES Y VARIOS**

D E S A R R O L L O

1. DISCUSIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE LA REFORMA A LA LEY 30.

El Señor Rector da inicio a la sesión y anuncia el orden en que serán expuestos los temas que fueron seleccionados para esta primera ronda en relación con la propuesta de Reforma a la Ley 30 de 1992, así como que al final de cada intervención los Consejeros harán sus intervenciones. El orden de presentación de los temas son los siguientes: Autonomía a cargo del profesor Carlos Humberto Ortiz; Inspección y Vigilancia a cargo de la profesora Ana María Sanabria; Tipología de las Instituciones de Educación Superior y Competencias educativas en sus diversas dimensiones a cargo del profesor Renato Ramírez Rodríguez; el Gobierno Universitario a cargo del profesor Pedro Martín Martínez Toro; La Financiación de la Educación Superior a cargo del profesor Edgar Varela Barrios

1. Exposición

El Decano de la Facultad de Profesor Carlos Humberto Ortiz Quevedo hace entrega a los Consejeros de un documento que titula: “**Puntos sobre la Autonomía Universitaria en la Reforma de la Ley 30**”, el cual comenta que está basado en varios documentos, universitarios, de prensa y de otras universidades, ASCUN y en el comunicado de la UNESCO de la Conferencia Mundial de 2009. Menciona igualmente que existe un documento entregado al Rector sobre la propuesta de Reforma a la Ley 30.

El profesor Ortiz hace un recuento de los preceptos contenidos en la propuesta de Reforma a la Ley 30 donde se registra la autonomía, particularmente el Capítulo II dedicado a la autonomía universitaria

Pone de presente el trabajo de la profesora Marta Lucia Ramírez Franco de la Universidad de Antioquia que hace una comparación entre la Ley 30 y las versiones de la propuesta de Reforma, pero resalta que lo más importante no es lo que aparece en la propuesta de Reforma, sino lo que no aparece en ella. Hace una lectura de su documento en esta parte, la cual se transcribe a continuación:

(...) La eliminación explícita de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 30 indica un cambio de visión de lo que debe ser una universidad. El art. 30 de la Ley 30 define explícitamente que es de la naturaleza de la universidad la “búsqueda de la verdad y el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra y del aprendizaje”; nótese que se elimina la función crítica de la Universidad en el Proyecto de Reforma. La eliminación del art. 31 es interesante porque éste regula que el Presidente de la República vigila el cumplimiento pleno e integral de la garantía constitucional de la autonomía universitaria, y también elimina medidas que se refieren al fortalecimiento de la investigación y la producción de conocimientos en las universidades. El art. 32 de la Ley 30 define que las rentas de las universidades se deben invertir en ellas mismas para el cumplimiento de sus actividades misionales (el art. 32 excluye las universidades con ánimo de lucro); esta parte se omite en la Propuesta de Reforma.

El sistema sancionatorio y punitivo que adopta la Propuesta de Reforma para reforzar las funciones de inspección y vigilancia del Estado sobre las IES es increíblemente detallado y desarrollado en comparación con lo que se establece en la Ley 30. Además, las sanciones se endurecen (ver el Capítulo III del Proyecto de Reforma). Es por ello que muchos rectores y profesores han expresado que la fuerte capacidad sancionatoria que se le otorga al Ministerio de Educación Nacional (MEN) puede conducir a abusos, e incluso puede coartar la autonomía universitaria.

Además, como ha señalado en repetidas ocasiones el rector Isaza, es peligroso para la democracia que un organismo ejecutivo del Estado como el MEN acumule tanto poder sin contrapesos. Para reforzar esta idea puede comprobarse que de los artículos 102 a 113 del proyecto de Reforma, es el MEN la institución gubernamental encargada de vigilar, controlar, juzgar y sancionar a las IES –el poder judicial brilla por su ausencia-.

Otra muestra del fortalecimiento de la capacidad sancionatoria del MEN está en la eliminación de los contrapesos del mismo sistema de educación superior. En el art. 33 de la Ley 30 el Gobierno Nacional (particularmente el Presidente y el Ministro de Educación) se encarga de la “suprema inspección y vigilancia” de las IES con la “inmediata asesoría del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)”; en el Proyecto de Reforma el CESU se reduce a un órgano asesor del MEN que propone mecanismos de evaluación –es decir, no los lleva a cabo- (ver el art. 136 del Proyecto de Reforma). En el art. 50 de la Ley 30 se determina que el MEN “podrá ordenar la apertura de investigación preliminar” a través del ICFES, el cual debe llevar el registro de las sanciones y debe adoptar las medidas para hacerlas efectivas; en el Proyecto de Reforma desaparece esta función del ICFES. A propósito del ICFES, éste deja de ser el *Instituto de Fomento de la Educación Superior* y se convierte en el *Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación* (ver los artículos 9° y 117° del Proyecto de Reforma). ¿Qué implicaciones tiene esta transformación? No lo sabemos, pero el sólo nombre indica que el ICFES ya no tendrá que ver con la institucionalidad de vigilancia y sanción de las IES, como se establecía claramente en el art. 50 de la Ley 30.

La *Propuesta de Ley Estatutaria de Autonomía de las Universidades* rescata la autonomía universitaria como un “derecho fundamental”. Conmina al Estado a garantizar la independencia de las universidades para que puedan cumplir su misión sin interferencias políticas e ideológicas, y ejercer su rol crítico en la sociedad. Sustenta principios fundamentales de la educación superior: excelencia, transparencia, participación, ética, equidad, bienestar, pluralismo, responsabilidad social y formación integral. Amplía la financiación estatal de las universidades públicas para “propugnar y preservar la excelencia académica en las universidades”. Termino con esta consideración porque es evidente que la autonomía de las Universidades Públicas estará seriamente restringida sin una financiación estatal adecuada para llevar a cabo su misión; de lo contrario deberá someterse a presiones del mercado o a presiones políticas o ideológicas, de manera que las consideraciones sobre la conveniencia social de algunos programas o desarrollos académicos pueden pasar a un segundo plano. La propuesta de la conformación de IES mixtas va por ese camino (ver el art. 115 del Proyecto de Reforma): Señores de la Universidad Pública, ¿No tienen recursos para el logro de sus proyectos académicos? Busque alianzas que le interesen al sector privado (y le rindan beneficios).

Es necesario aclarar que el Estado sí debe velar por la calidad de la educación superior por el carácter meritatorio de este servicio (ver un informe previo del autor sobre este tema). Ello genera tensiones con la

necesaria autonomía universitaria. Por lo tanto, se debe llegar a un sano balance entre vigilancia estatal de la calidad y la autonomía universitaria (ver al respecto el Panel de la Unesco en las referencias). Este punto se motiva por el hecho de que muchos rectores, profesores y formadores de opinión suponen de entrada que la vigilancia estatal *per se* es un atentado contra la autonomía universitaria, y por tanto, de forma explícita o implícita, proponen erróneamente eliminar el papel de garante de la calidad educativa que debe desempeñar el Estado.

Muchos asuntos se quedan en el tintero. Sólo se aspira a que este texto dinamice la discusión...

Comentarios de los Consejeros:

El Representante de los Profesorales Antonio José Echeverry Pérez hace una intervención para afirmar que hay unas contradicciones entre las mismas normas, pero que habrá que escuchar las demás exposiciones para saber en qué forma se articulan.

El Vicerrector Administrativo Profesor Edgar Varela sostiene que la intervención está más dirigida a las universidades privadas, en el sentido que en la presente ley no existen mecanismos de intervención para las entidades de educación superior cuando se presentan serias dificultades y pone como ejemplo el caso de la Universidad Santiago de Cali.

La Decana Encargada de la Facultad de Humanidades, profesora Cecilia Orozco aclara que tal como quedó consignado en la Constitución de 1991, la autonomía universitaria es una garantía para darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, conforme a la ley, pero en el caso de las Universidades Estatales, es la Ley la que establece un régimen especial para éstas entidades educativas

El Representante Estudiantil Cesar Orlando Collazos, encuentra una discrepancia en las normas del proyecto de Reforma al obligar a cumplir a las entidades de educación superior con altos niveles de calidad como una meta a alcanzar, metiéndolas en una camisa de fuerza cuando el Estado no entrega recursos ni condiciones para su cumplimiento. Por otra parte considera que el TLC con esta reforma se abre el camino para su adecuación.

El Secretario General (e) profesor Jorge Enrique Arias menciona que la transferencia de recursos públicos a entidades privadas se encuentran expresamente prohibida por el Artículo 355 de la Constitución Política y que la función de inspección y vigilancia corresponde al Presidente de la República pero que en la conformación de la estructura del Estado, son las

Superintendencias las que tienen esta función y que para el caso de la educación no se cuenta con este tipo de entidad, dejando esta función al Ministerio de Educación, cuando en realidad los ministerios cumplen funciones de trazar políticas públicas y coordinar su ejecución.

El Señor Rector afirma que en la propuesta de Reforma a la Ley 30, la actividad de fomento de la educación superior en cabeza del ICFES desaparece para entregarle esta función al viceministerio de Educación Superior, quedando todas las funciones en el Ministerio. El CESU pasa a ser un órgano de consulta pero no con las funciones que ostenta el CESU de hoy. La propuesta de ley estatutaria no es de ahora, sino que se planteó en 1992 pero no prosperó porque no se considera a la educación como un derecho fundamental, pero que en el caso de las universidades públicas este tema realmente no nos preocupa, considerando que el tema de la autonomía ha sido ampliamente debatido y se encuentra numerosa jurisprudencia de la Corte Constitucional pronunciándose sobre el alcance de la autonomía.

2. Exposición:

La profesora Ana María Sanabria presenta a los Consejeros un cuadro de ayuda de memoria al cual denomina: “CUADRO COMPARATIVO LEY 30-REFORMA DE LA LEY 30: **Inspección y Vigilancia**”. Precisa que se da mucha autonomía al Ministerio de Educación Nacional en materia sancionatoria, igualmente señala que para la aplicación de las sanciones hay mucha minucia sobre el procedimiento y para las multas. Le preocupa que en propuesta de reforma a la ley 30 hay más afán de acreditarse que de realmente trabajar por alcanzar la calidad y que este tema se relaciona con la autonomía y el control. Menciona que la voluntariedad para acogerse al Sistema de Acreditación contenido en la Ley 30 no aparece en la propuesta de Reforma de la mencionada Ley, así como el Sistema Nacional de Acreditación pasa a ser el Sistema de Calidad o Aseguramiento de la Calidad. Se anexa el cuadro comparativo

Comentarios de los Consejeros:

El profesor Edgar Varela hace algunas precisiones con relación al tema de la acreditación. Afirma que en ASCUN todavía existen algunas reticencias porque se espera que haya más recursos para cumplir con la calidad, pero esto tiene de fondo el problema del traslado de recursos a las universidades privadas.

El Señor Rector afirma que se reconocen como universidades a las acreditadas y este tema es parte de la discusión porque existen universidades privadas que solo reconocen como pares a las que están

acreditadas, mientras que la mayoría no lo son. En esta propuesta todas son IES y tiene que ver con las tipologías.

3. Exposición:

El Director del Instituto de Educación y Pedagogía profesor Renato Ramírez Rodríguez expone la ponencia sobre **Tipología de las Instituciones de Educación Superior y Competencias educativas en sus diversas dimensiones**, para lo cual entrega un documento que es copia de una carta dirigida al Senado Salazar como una reacción inicial al articulado del proyecto de Reforma de la Ley 30, donde se reconoce que hay un avance en el tema financiero, respecto a la primera versión que circuló como proyecto de Reforma, no obstante comparte los planteamientos expuestos por el SUE, al considerar que sin recursos no se puede hablar de calidad en educación universitaria, un segundo criterio que comparten son los argumentos expuestos por ASCUN, en el sentido de que la educación universitaria deba estar regulada por una ley estatutaria. Relata como nació la ley 30 en la cual no quedo acogida la ley como norma estatutaria, aunque se reconoce que se avanzó en temas tan importantes como la autonomía, la acreditación, el sistema de información, democratización interna y el bienestar universitario, quedando pendiente el tema financiero que hoy en día requiere de mayor atención teniendo en cuenta el contexto actual en que se desempeña la educación superior. Menciona que hay una reordenación de las tipologías y que debe conservarse un capítulo especial para las universidades estatales. En el proyecto se disuelve este capítulo, luego considera importante que este tema debe hacer parte del debate en la comunidad universitaria. Hace referencia a la composición del gobierno universitario. Sobre las competencias hace reflexiones alrededor del articulado del proyecto. Afirma que el tema de las competencias debe ser sustituido por la noción de formación. Hace una propuesta que en vez de competencias hablemos de crear capacidades, concepto que se relaciona con el proceso formativo.

Comentarios de los Consejeros:

El Representante Estudiantil, Cesar Orlando Collazos, afirma que por principio este ejercicio no lo comparten frente a la carta al Senador y que no puede ser una carta del Consejo Académico, lo cual se aclara en el sentido que la Vicerrectora de la Universidad de Medellín pidió opiniones frente a un articulado que había entregado el MEN el 21 de septiembre.

El profesor Edgar Varela está de acuerdo en no hablar de competencias no sólo en los cursos de posgrado sino también en el pregrado, esto significa que la ley entonces, entra a dar significación semántica, dirigiendo hacia una finalidad específica la educación superior.

El profesor Carlos Humberto Ortiz, reconoce que él no tiene conocimientos específicos sobre el tema, pero que los especialistas reivindican que las competencias pueden recoger ciertas capacidades.

La profesora Claudia Santamaría de Herrera, afirma que en su Facultad el tema de las competencias ha sido muy analizado, y considera que es vertebral porque subyace un enfoque que debe ser considerado si va o no en una ley. Se debe retirar de la ley las competencias

El Representante Estudiantil Cesar Collazos afirma que lo importante es lo que no se dice y hace una exposición explicando la posición estudiantil frente al tema de las competencias.

El profesor Erico Rentería, afirma que las competencias en el caso de Europa constituye una realidad y está presente en los cuestionarios que hay que llenar. Agrega que si queremos movilidad estudiantil, habrá que tenerse en cuenta el tema de las competencias que obedece en cierta medida al Acuerdo de Bolonia. Se debe precisar en el estatuto sobre que competencias se quiere hacer énfasis o su equivalente.

La profesora Ana María Sanabria considera que es un tema que en el país sigue sin claridad; en el ICFES se hablaba de que esto era claro pero hay confusión total sobre su significado. Hay que tener una postura hacia el exterior teniendo en cuenta las demandas que se presentan hoy en día.

El Señor Rector hace mención a lo que menciona el profesor Renato respecto de la marginalidad de algunas universidades, que por estar por fuera del régimen especial de las Universidades Estatales no cuentan con un régimen autónomo sobre el tema financiero y sus presupuestos dependen de entidades externas como ocurre con las instituciones de las entidades territoriales. Este problema como él bien lo ha expuesto, debe resolverse con un régimen especial y no con la autonomía estatal como concepto uniformizante para todas las instituciones. El régimen especial a que viene haciendo mención, debe resolver el problema financiero. Por otra parte, al eliminar las tipologías que actualmente están consideradas en la Ley 30, significa que todas las instituciones de educación superior quedan en libertad de hacer lo que consideren en materia de programas académicos, lo que conlleva como riesgo es que las instituciones técnicas y tecnológicas van a desviar su misión y se dedican más a formar profesionales y ofertar maestrías. Con respecto a las competencias, considera este aspecto podría ser declarado inconstitucional porque se estaría orientando el trabajo formativo que hace parte de la autonomía y a de la libertad de cátedra. El riesgo que se corre es que la autonomía tiene que ver con la ley que regula el tema, luego una nueva ley establecería un marco diferente de interpretación de la autonomía, entonces la pregunta

sería sí con esta nueva ley se establecen nuevos límites a la autonomía universitaria.

El Representante Estudiantil Cesar Orlando Collazos menciona que el problema es el tipo de formación que se busca dentro del modelo productivo como es el minero para lo cual hace una amplia explicación de la posición del estudiantado en este tema. En conclusión la posición estudiantil como lo sostiene el Representante Estudiantil es que le apuestan al rechazo de una educación por competencias. El estudiantado espera que se hunda el proyecto o se retire mientras tanto, continuaran con este movimiento.

El profesor Edgar Varela explica la dificultad que existe sobre este tema en el Congreso, considera que las universidades privadas y las tecnológicas si quieren la propuesta porque les resulta conveniente para sus propios intereses.

4. Exposición:

El profesor Pedro Martín Martínez Toro hace su ponencia sobre el **Gobierno Universitario**, afirmando que entregará un resumen para ser anexado al Acta. Sostiene para comenzar que el tema de Gobierno Universitario no está desligado de los demás temas y en resumen, sostiene que en el Proyecto de Reforma a la Ley 30, pierde sus funciones e importancia el Consejo Académico, al trasladarse al Consejo Superior atribuciones que centralizan el poder de decisión en las universidades. El consejo académico queda limitado a trámites básicos.

Comentarios de los Consejeros:

El Señor Rector pone de presente que en el artículo 45 del Proyecto de Reforma de la Ley 30, menciona la alternativa de tener un rector o quien haga sus veces sin que esta redacción sea realmente clara.

El profesor Edgar Varela sostiene que la ley 30 es mejor que la propuesta que se hace para reformar la ley mencionada. El Consejo Académico hace funciones residuales.

5. Exposición:

El profesor Edgar Varela Barrios expone su ponencia sobre **La Financiación de la Educación Superior** para lo cual anuncia que tiene una presentación que enviará y que es muy detallada sobre lo que implica esta reforma. Afirma el profesor Varela que la visión que tenemos en la comisión conformada de Vicerrectores Administrativos de las diferentes

Universidades Estatales, es que el proyecto de Reforma a la Ley 30 sí mejora la financiación con base a una propuesta que se presentó en el gobierno anterior y coloca algunos ejemplos como son: la indexación hasta el 2019 y el cobro de las deudas de las entidades territoriales. Menciona que el último texto del proyecto de Reforma de la Ley 30, fue redactado por la comisión con una variación y lo explica ante los Consejeros. Sostiene que el gobierno escribió un texto que no es nuestro donde no queda claro que pasa después del 2015. Afirma que se está pensando en escenarios para mejorar estos puntos que serán objeto del debate en el Congreso. La Ministra de Educación viene informando a la opinión pública que con la propuesta gubernamental se están entregando cuantiosos recursos a las universidades, pero las cuentas que hace la Ministra es tomando los recursos que ya se tienen con los nuevos que ingresarían de aprobarse el proyecto de ley. En el tema hay unos ajustes que se han mejorado y hay la voluntad política para mejorar la negociación. En el Congreso en su mayoría tienen claro que se usan bien los recursos de las universidades y que se requieren más. El problema está con las universidades pequeñas que alegan la inequidad y el tema se vuelve difícil porque los Representantes a la Cámara representan los intereses locales seccionales. Se ha propuesto por parte del SUE un articulado completo que el Gobierno solo ha tomado algunos en consideración. Hay otros temas que se han propuesto causantes de la desfinanciación de las universidades como el Decreto 1279 pero que el gobierno no lo ha considerado. El subsidio a la demanda constituye otro tema a considerar porque el gobierno modificó el esquema del ICETEX para subsidiar recursos a la demanda; se estableció un artículo para la permanencia de la educación y para la manutención, el problema es el desbalance que existe entre los subsidios y lo que realmente se proyecta financiar para las universidades. El gobierno ha propuesto por una sola vez, asignar recursos sin que vaya a la base. Estamos en la idea que se puede mejorar significativamente el articulado siempre y cuando el Ministerio de Hacienda acceda. Mejorar el 1279, regalías etc.

Comentarios de los Consejeros:

El Señor Rector aclara que en la propuesta se elimina la obligación de trasladar el 2% al ICFES y por tanto ingresa el total de presupuesto, luego este 2% es adicional.

El profesor Antonio José Echeverry afirma que en los diferentes grupos profesoriales se piensa que la reforma es fundamentalmente financiera, entonces se preguntan: ¿era necesaria esta reforma? Al parecer el propósito es otro, lo único cierto es el 1.5% que se contempla en el proyecto. Esto no significa nada en sus efectos sobre la base presupuestal.

El Representante Estudiantil Cesar Collazos sostiene que con esta Reforma se abren las puertas para que el sector financiero se quede con los recursos y que para eso no se requería una reforma integral.

El profesor Carlos Humberto Ortiz hace una intervención sobre algunos conceptos de visión política de este tema. Hace mención del ICETEX y su papel, esto parece interesante, lo mismo ocurre con el FINDENTER, la única vía para la inversión privada FODESEP, el problema es que no estamos siendo beneficiados en la financiación de la universidad pública.

El Representante Profesora Pedro Martín Martínez considera que el artículo 201 es escandaloso al referirse a la financiación a la universidad privada y con relación al tema de las regalías es dudoso el tema hasta ahora. El art. 143 recoge un rubro de financiación de las universidades que proviene de las regalías.

El profesor Renato Ramírez recuerda que la ley 30 cuando se expidió tenía la intención de compensar la desfinanciación de las universidades. El contexto actual es diferente, pero siempre ha existido la posición en oponerse a la reforma en esta materia. Se debe respaldar el trabajo, por parte de la comisión conformada de los vicerrectores en la discusión de estos puntos ante el Gobierno.

El Señor Rector considera que el problema del desequilibrio planteado por las universidades pequeñas frente a las grandes no es de ahora sino que este surge desde el momento mismo en que se concibieron la creación de las universidades y porque cada una tienen complejidades diferentes. La solución a lo anterior es que el Gobierno debe hacer a todas las universidades grandes. La otra cosa es, qué pasa si se retira el proyecto de Reforma a la Ley 30, pues la financiación sería solo lo del IPC, luego hay que tener argumentos fuertes para proponer mejorar el articulado. Las regalías son un espejismo que supuestamente resuelve todos los problemas. El acto legislativo que reforma el tema de las regalías afirma que no se pueden utilizar para gastos de funcionamiento pero sí en inversión. Habrá que esperar la reglamentación y no debemos pensar que con estos recursos se van a aumentar los recursos de la Universidad.

El Representante Estudiantil Cesar Collazos explica la postura estudiantil y para ello procede a leer un documento que corresponde al tema de la financiación y se hacen algunas exigencias al Gobierno Nacional. Queda comprometido en hacer llegar este documento para anexar al Acta.

El Señor Rector propone que el Consejo Académico debe seguir avanzando en el análisis en una próxima sesión el día martes 25 del presente mes. Con ello se espera próximamente fijar una posición institucional frente a la

propuesta de reforma presentada por el Gobierno Nacional. Esta postura supone una evaluación integral de la reforma, así como de la situación de la educación superior y también formular propuestas y aportes al debate. Los miembros del Consejo aceptan la propuesta sugerida por el Señor Rector.

El profesor Hernán Toro comenta que no debemos demorar en la toma de posición. Deberíamos hacerlo hoy pero reconoce que no estamos lo suficientemente maduros para hacerlo. Se pregunta sobre nuestra capacidad de intervención de modificar la propuesta y se declara escéptico con esta posibilidad.

El profesor Edgar Varela aclara que el proyecto es del gobierno y no de ASCUN y que hasta el momento se ha logrado hacer que se retiren algunos artículos y mejorar otros. Menciona que a nosotros nos va mejor si se respeta lo financiero pero el Congreso es una caja de pandora, razón por la cual si no se participa en la discusión es peor, contrario a lo que afirma el profesor Hernán Toro.

El profesor Carlos Humberto Ortiz, hace referencia que este Consejo debe felicitarse por el nivel de análisis que se ha hecho pero lo que le preocupa es que le dirá a sus profesores. Debemos llamar a los estudiantes a que se recuperen las clases porque esto sería perjudicial aún para ellos mismos, de lo contrario tenderemos una universidad cerrada.

El Representante Estudiantil Cesar Collazos deja algunas constancias en el sentido de afirmar que el profesor Toro recoge el sentir de los estudiantes. Discrepa sí con las posiciones de los profesores Edgar Varela y Carlos Humberto Ortiz, sostiene que los estudiantes quieren dejar una constancia histórica sobre esta situación.

El Señor Rector propone que como Consejo Académico debemos hacer un llamado a la comunidad universitaria a la normalidad académica, debemos asegurar que debe continuar abierta y funcionando. La proposición es acogida por los Consejeros.

2. MEMORANDOS

2.1 Memorando de Estímulos Académicos No. 014.

Se aprueban Comisiones de Estudios, un Año Sabático y se modifica una Comisión Académica, mediante Resolución No. 088 de la fecha.

Renovación Comisión de Estudios

Renovar, como cuarto año, la Comisión de Estudios con el 100% de su salario al Profesor Asociado Alejandro José Cáceres López, de la Escuela de Estudios Literarios de la Facultad de Humanidades, durante el período comprendido entre el 27 de octubre de 2011 y el 26 de octubre de 2012, con el fin de continuar con sus estudios de Doctorado en la Lengua y la Literatura con Relación a los Medios de Comunicación, en la Universidad Complutense de Madrid, en España. La Universidad concederá el seguro médico hasta por 800 dólares anuales. El profesor tendrá una dedicación del 100% al programa de estudios.

Año Sabático

Conceder Año Sabático al Profesor Titular Jesús Evelio Diosa Astaiza, del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, durante el período comprendido entre el 15 de agosto de 2012 y el 14 de agosto de 2013, a realizarse en la ciudad de Ginesville, en Estados Unidos, con el objetivo de realizar un trabajo de investigación sobre relajaciones en los sistemas MH_2PO_4 , NH_4O_4 y R_2SO_4 , para someterlo a publicación y estudiar el comportamiento dieléctrico de alguna sal que no haya sido analizada.

Modificaciones

Modificar el literal n) del Artículo 2o. de la Resolución del Consejo Académico No.059 de junio 28 de 2011, por la cual se concedió Comisión de Estudios al Profesor Asistente Víctor Manuel González Rojas, de la Escuela de Ingeniería Industrial y Estadística de la Facultad de Ingeniería, en el sentido que el profesor permanecerá en la ciudad de Cali para realizar el trabajo de campo de su tesis doctoral, a partir de noviembre de 2011 hasta marzo de 2012, y que de acuerdo al Parágrafo del Artículo 12o. de la Resolución del Consejo Superior No.031 de mayo 21 de 2004, la Universidad adquiere el compromiso sufragar los gastos de desplazamiento en los términos establecidos en el Artículo 10o. de la misma Resolución, es decir, tiquete ida y regreso por una sola vez.

Modificar el Artículo 2o. de la Resolución del Consejo Académico No.076 de septiembre 29 de 2011, por la cual se concedió Comisión Académica al Profesor Asistente William Hernando Lizcano Valbuena, del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, en el sentido que la fecha de inicio del Doctorado es a partir del 18 de octubre de 2011, y no como figura en dicha Resolución.

Se aprueba una bonificación y se modifica una Resolución de bonificación y se aprueban avales previos.

Bonificación:

Conceder bonificación al Profesor Asistente Johannio Marulanda Casas, de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática, como reconocimiento por docencia en el curso de Dinámica Estructural a los estudiantes del Posgrado de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática, durante el período comprendido entre febrero y junio de 2011.

Modificación.

Modificar el literal j) del Artículo 1o. de la Resolución del Consejo Académico No.069 de septiembre 1 de 2011, por la cual se concedió bonificación al Profesor Asociado Harvy Vivas Pacheco, del Departamento de Economía.

Avales Previos:

El Consejo Académico aprueba aval previo a las siguientes bonificaciones:

- Profesor Yesid Aguilar Castro, de la Escuela de Ingeniería de Materiales, por coordinación académica del diplomado en Inspección de Construcciones Soldadas, durante el período comprendido entre octubre 2011 y febrero de 2012.
- Profesor José Gabriel Uribe Meza, del Departamento de Artes Escénicas, por coordinación proyecto de laboratorios de formación en investigación, creación y producción teatral, durante el período comprendido entre agosto y diciembre de 2011 y coordinación general área artística, durante el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2011.
- Profesora Mónica García Solarte, por docencia en el Módulo Dirección del Talento Humano, en la oficina de Desarrollo Pedagógico de la Facultad de Salud, durante el período comprendido entre octubre 21, noviembre 4 y 5 de 2011.

3. **CONCEPTO JURÍDICO CASO DEL PROFESOR BAIRON OTALVARO MARÍN.**

Se presentará en la próxima sesión

4. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

No se presentan

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN
Secretario General